
**LEY DE PRESUPUESTOS
PARA EL AÑO 2003**

PARTIDA 12

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003

PARTIDA : MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Miles de \$

SUB TITULO	CLASIFICACION ECONOMICA	TOTAL BRUTO	TRANSFERENCIAS	TOTAL
	INGRESOS	784.789.486		784.789.486
01	INGRESOS DE OPERACION	14.622.376		14.622.376
04	VENTA DE ACTIVOS	65.472		65.472
06	TRANSFERENCIAS	203.755.886		203.755.886
07	OTROS INGRESOS	18.342.992		18.342.992
09	APORTE FISCAL	547.802.760		547.802.760
10	OPERACIONES AÑOS ANTERIORES	40.000		40.000
11	SALDO INICIAL DE CAJA	160.000		160.000
	GASTOS	784.789.486		784.789.486
21	GASTOS EN PERSONAL	49.018.505		49.018.505
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	5.305.825		5.305.825
23	BIENES Y SERVICIOS PARA PRODUCCION	154.247		154.247
24	PRESTACIONES PREVISIONALES	887.752		887.752
25	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	628.111		628.111
30	INVERSION SECTORIAL DE ASIGNACION REGIONAL	10.080.000		10.080.000
31	INVERSION REAL	474.877.745		474.877.745
32	INVERSION FINANCIERA	50.062.742		50.062.742
33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	166.370.813		166.370.813
50	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	27.156.746		27.156.746
60	OPERACIONES AÑOS ANTERIORES	87.000		87.000
90	SALDO FINAL DE CAJA	160.000		160.000

GLOSAS :

- 01 (Común a los capítulos 01, 02, 04, y 05 del Ministerio) :
Se podrán contratar personas a honorarios, las que tendrán la calidad de Agentes Públicos, destinadas a desarrollar labores técnicas directamente relacionadas con la Infraestructura Pública que atiende este Ministerio. Las contrataciones respectivas se efectuarán mediante decreto fundado, las que no podrán exceder de 80 personas, para el conjunto de los referidos capítulos.
- 02 (Común a los capítulos 01, 02, 04, 05 y 07 del Ministerio) :
No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en sus dotaciones.
- 03 No obstante las dotaciones máximas de personal fijadas para los Capítulos y Programas incluidos en esta Partida, por Decreto Supremo expedido por intermedio del Ministerio de Obras Públicas, el que deberá llevar también la firma del Ministro de Hacienda, podrá aumentarse la dotación de alguno o algunos de ellos con cargo a disminución de la dotación de otro u otros, sin que pueda, en ningún caso, aumentarse la dotación máxima del conjunto de los Organismos de la Partida. En el mismo Decreto Supremo deberá establecerse la transferencia desde el o los Presupuestos de las Instituciones en que disminuya la dotación a la o a las Instituciones en que se aumente, de los recursos para afrontar en esta o estas últimas el gasto correspondiente al personal traspasado.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003

PARTIDA : MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Miles de \$

SUB TITULO	CLASIFICACION ECONOMICA	TOTAL BRUTO	TRANSFERENCIAS	TOTAL
---------------	-------------------------	-------------	----------------	-------

04 Comprende los recursos destinados a gastos de Inversión derivados de contratos para la ejecución de estudios de pre-inversión, diseños de Ingeniería, construcción, conservación, reparación, mejoramiento y reposición de obras públicas en el área de competencia de los Servicios dependientes de este Ministerio, con excepción de los consignados en los ítem 50, 51, 52 y 54 de ese Subtítulo.

Asimismo, no podrán ejecutarse ni establecerse para la licitación de los estudios, proyectos u obras que deban imputarse a estos ítem, los gastos inherentes a la administración de éstos, o de servicios y operación que son propios del funcionamiento de las Entidades señaladas. Se exceptúan aquellos que pasen a integrarse o formar parte permanente de las inversiones señaladas, o sean requeridos para la puesta en servicio de las mismas, en cuyos casos quedarán sujetos a su determinación previa, según lo dispuesto en el artículo 5° de la presente Ley, y de conformidad a los lineamientos que fije el Ministerio de Obras Públicas, y sean autorizados fundadamente por el Jefe del Servicio respectivo.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003

PARTIDA : MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Miles de \$

SUB TITULO	CLASIFICACION ECONOMICA	SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL	DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS (01,02)	DIRECCION GENERAL DE AGUAS (02)	INSTITUTO NACIONAL DE HIDRAULICA	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS
	INGRESOS	6.255.846	768.887.520	5.310.288	671.397	3.664.435
01	INGRESOS DE OPERACION	8.270	14.365.138	31.011	217.957	
04	VENTA DE ACTIVOS	4.600	52.395	5.169	1.757	1.551
06	TRANSFERENCIAS		203.755.886			
07	OTROS INGRESOS	20.674	18.258.749	41.348	6.715	15.506
09	APORTE FISCAL	6.212.302	532.335.352	5.222.760	394.968	3.637.378
10	OPERACIONES AÑOS ANTERIORES				40.000	
11	SALDO INICIAL DE CAJA	10.000	120.000	10.000	10.000	10.000
	GASTOS	6.255.846	768.887.520	5.310.288	671.397	3.664.435
21	GASTOS EN PERSONAL	4.149.144	39.654.200	2.519.904	407.853	2.287.404
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	867.599	3.827.324	226.935		383.967
23	BIENES Y SERVICIOS PARA PRODUCCION				154.247	
24	PRESTACIONES PREVISIONALES		887.752			
25	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	230.537	33.974			363.600
30	INVERSION SECTORIAL DE ASIGNACION REGIONAL		10.080.000			
31	INVERSION REAL	993.566	470.620.969	2.551.449	94.297	617.464
32	INVERSION FINANCIERA		50.062.742			
33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		166.370.813			
50	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA		27.156.746			
60	OPERACIONES AÑOS ANTERIORES	5.000	73.000	2.000	5.000	2.000
90	SALDO FINAL DE CAJA	10.000	120.000	10.000	10.000	10.000

GLOSAS :

01 Los decretos de identificación de asignaciones de proyectos que se formulen en el mes de diciembre del 2002, conforme a lo dispuesto en esta Ley, podrán superar los montos asignados en los Item 53 y 61 al 75 del Subtítulo 31 Inversión Real, cuando se incluyan o complementen asignaciones derivadas de Programas de Inversiones de los Item 78 y 79 del mismo Subtítulo 31, debiendo procederse a su regularización presupuestaria en el mes de enero del año 2003.

02 (Común para los Capítulos 02 y 04)

La creación de asignaciones de proyectos nuevos, correspondientes a los ítem 61 al 74 del subtítulo de Inversión Real, con excepción de las referidas a proyectos de conservación, mantención y reposición, deberán ser consultadas con el Gobierno Regional respectivo, el cual dispondrá de un plazo de 30 días para emitir su opinión sobre tales iniciativas de inversión.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL
SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL (01)

Partida : 12
Capítulo : 01
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		6.255.846
01		INGRESOS DE OPERACION		8.270
04		VENTA DE ACTIVOS		4.600
	41	Activos Físicos		4.600
07		OTROS INGRESOS		20.674
	79	Otros		20.674
09		APORTE FISCAL		6.212.302
	91	Libre		6.212.302
11		SALDO INICIAL DE CAJA		10.000
		GASTOS		6.255.846
21		GASTOS EN PERSONAL	02	4.149.144
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	867.599
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		230.537
	31	Transferencias al Sector Privado		230.537
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		230.537
31		INVERSION REAL		993.566
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		2.525
	51	Vehículos		14.847
	74	Inversiones no Regionalizables		976.194
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		5.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		10.000

Glosa :

01	Dotación Máxima de Vehículos	:	44
02	Incluye :		
	a) Dotación máxima de personal	:	532
	b) Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$:	52.287
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	:	90.343
	- Miles de \$:	324.652
03	Incluye :		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575		
	- Miles de \$:	27.857

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
 ADMINISTRACION Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS (01)

Partida : 12
Capítulo : 02
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		6.861.752
01		INGRESOS DE OPERACION		11.371
04		VENTA DE ACTIVOS		6.202
	41	Activos Físicos		6.202
07		OTROS INGRESOS		124.044
	79	Otros		124.044
09		APORTE FISCAL		6.710.135
	91	Libre		6.710.135
11		SALDO INICIAL DE CAJA		10.000
		GASTOS		6.861.752
21		GASTOS EN PERSONAL	02	5.910.186
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	412.469
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		33.974
	31	Transferencias al Sector Privado		14.476
	500	Instituto de la Construcción		14.476
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		19.498
	350	Programa Mejoramiento Ambientes Laborales		19.498
31		INVERSION REAL		492.123
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		5.050
	51	Vehículos		14.847
	56	Inversión en Informática		30.300
	74	Inversiones no Regionalizables		441.926
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		3.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		10.000

Glosa :

01 Comprende los recursos presupuestarios y dotaciones máximas que se indican, de las siguientes Direcciones:

	Dotaciones De Personal	Máximas Vehículos
- Administración y Ejecución de Obras Públicas	450	8
- Fiscalía	72	1
- Contabilidad y Finanzas	403	16

Los estados mensuales de ejecución presupuestaria del año 2003 correspondientes a estas Direcciones, deberán ser informados a nivel del programa global referido.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
ADMINISTRACION Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS (01)

Partida : 12
Capítulo : 02
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
02	Incluye :			
	a)	Dotación máxima de personal	:	925
	b)	Horas extraordinarias año	:	77.785
		- Miles de \$:	
	c)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	:	54.363
		- Miles de \$:	
	d)	Convenios con personas naturales	:	101.064
		- Miles de \$:	
03	Incluye :			
		Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575	:	44.048
		- Miles de \$:	

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
 DIRECCION DE ARQUITECTURA (01)

Partida : 12
Capítulo : 02
Programa : 02

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		6.786.031
01		INGRESOS DE OPERACION		15.506
04		VENTA DE ACTIVOS		3.731
	41	Activos Físicos		3.731
07		OTROS INGRESOS		20.674
	79	Otros		20.674
09		APORTE FISCAL		6.736.120
	91	Libre		6.736.120
11		SALDO INICIAL DE CAJA		10.000
		GASTOS		6.786.031
21		GASTOS EN PERSONAL	02	3.215.001
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	203.940
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		34.037
	30	Prestaciones Previsionales		34.037
31		INVERSION REAL		3.318.053
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		2.525
	51	Vehículos		14.847
	53	Estudios para Inversiones		44.441
	63	Inversión Región III		10.100
	65	Inversión Región V		142.410
	66	Inversión Región VI		90.900
	67	Inversión Región VII		40.400
	68	Inversión Región VIII		1.209.980
	73	Inversión Región Metropolitana de Santiago	04	766.590
	74	Inversiones no Regionalizables	04	995.860
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		5.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		10.000

Glosa :

01	Dotación Máxima de Vehículos	:	40
02	Incluye :		
	a) Dotación máxima de personal	:	381
	b) Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$:	7.856
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	43.871
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	21.897

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA (01)

Partida : 12
Capítulo : 02
Programa : 02

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$

Glosa :

03 Incluye :
Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575
- Miles de \$: 26.290

04 Incluye \$ 833.250 miles, que deberán ser destinados exclusivamente a proyectos de rehabilitación, construcción, reparación y/o renovación de Infraestructura Cultural. Estos recursos podrán ser transferidos a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, mediante convenio sancionado por resolución del Ministerio de Obras Públicas-Dirección de Arquitectura, a proposición de la Comisión Asesora Presidencial para la Infraestructura Cultural del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

Del mismo modo, contempla \$ 90.900 miles, a efectos de financiar las actividades de levantamiento de infraestructura cultural existente en el país. Estos recursos podrán ser transferidos a personas naturales o Jurídicas, públicas o privadas, mediante convenio sancionado por resolución, del Ministerio de Obras Públicas - Dirección de Arquitectura, a proposición de la Comisión Asesora Presidencial para la Infraestructura Cultural del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

Asimismo, incluye \$ 101.000 miles destinados a proyectos de rehabilitación y conservación de inmuebles de uso cultural y/o definidos en la categoría internacional de patrimonio de la humanidad, que la Dirección de Arquitectura convenga con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
 DIRECCION DE OBRAS HIDRAULICAS (01)

Partida : 12
Capítulo : 02
Programa : 03

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		49.474.993
01		INGRESOS DE OPERACION		5.169
04		VENTA DE ACTIVOS		3.101
	41	Activos Físicos		3.101
07		OTROS INGRESOS		127.570
	79	Otros		127.570
09		APORTE FISCAL		49.329.153
	91	Libre		47.802.756
	92	Servicio de la Deuda Pública		1.526.397
11		SALDO INICIAL DE CAJA		10.000
		GASTOS		49.474.993
21		GASTOS EN PERSONAL	02	2.706.853
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	234.757
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		55.815
	30	Prestaciones Previsionales		55.815
30		INVERSION SECTORIAL DE ASIGNACION REGIONAL	04	10.080.000
31		INVERSION REAL	05	34.859.171
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		2.525
	51	Vehículos		14.847
	53	Estudios para Inversiones		165.702
	61	Inversión Región I		229.270
	62	Inversión Región II		207.050
	63	Inversión Región III		131.300
	64	Inversión Región IV		870.308
	65	Inversión Región V		174.392
	66	Inversión Región VI		828.200
	67	Inversión Región VII		783.760
	68	Inversión Región VIII		1.145.340
	69	Inversión Región IX		3.711.793
	70	Inversión Región X		290.628
	71	Inversión Región XI		58.580
	72	Inversión Región XII		55.550
	73	Inversión Región Metropolitana de Santiago		5.460.685
	74	Inversiones no Regionalizables	06	582.275
	78	Programas de Inversiones de Carácter Nacional		18.046.166
	79	Convenios de Programación		2.100.800
50		SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA		1.526.397

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE OBRAS HIDRAULICAS (01)

Partida : 12
Capítulo : 02
Programa : 03

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	91	Deuda Pública Externa		1.526.397
	001	Intereses		586.768
	002	Amortizaciones		939.629
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		2.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		10.000

Glosa :

01	Dotación Máxima de Vehículos	:	65
02	Incluye :		
	a) Dotación máxima de personal	:	395
	b) Horas extraordinarias año	:	
	- Miles de \$:	34.377
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	:	
	- Miles de \$:	155.012
	d) Convenios con personas naturales	:	
	- Miles de \$:	21.775
03	Incluye :		
	Capacitación y perfeccionamiento, N°Ley 18.575	:	
	- Miles de \$:	24.348

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION DE OBRAS HIDRAULICAS (01)

Partida : 12
Capítulo : 02
Programa : 03

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------	----------------	-------------	--------------------------------

04 Recursos destinados a realizar inversión en Programas o proyectos de agua potable rural, incluido un monto máximo de \$ 1.067.000 miles para gastos de administración y supervisión asociados directamente con los sistemas de agua potable rural a nivel nacional. Por resolución del Ministerio, visada por la Dirección de Presupuestos, este último monto se distribuirá a nivel regional conforme a criterios técnicos y al programa de actividades.

En el mes de diciembre del 2002, el Ministerio de Obras Públicas comunicará a los Gobiernos Regionales el monto de los recursos disponibles por región para el año 2003, incluyendo las características de los proyectos a financiar; los criterios de elegibilidad que deben reunir, un listado de proyectos ya evaluados que cumplan dichos criterios; los recursos comprometidos en proyectos en ejecución y su identificación y los destinados a nuevos servicios y a la ampliación o conservación de los existentes.

A más tardar en el mes de enero del 2003, el Consejo Regional deberá resolver la distribución de los recursos disponibles para proyectos nuevos y su respectiva prioridad, sobre la base de la proposición del Intendente. Dicha proposición podrá considerar proyectos distintos a los comunicados por el Ministerio, siempre y cuando cuenten con la evaluación técnica correspondiente y cumplan con los criterios de elegibilidad comunicados.

Los proyectos así definidos por el Gobierno Regional deberán ser comunicados al Ministerio, señalando asimismo la distribución de recursos regionales, comunales o del sector privado comprometidos para participar en el financiamiento conjunto de proyectos que estimare procedente. La inversión de los recursos de este Subtítulo podrá efectuarse directamente por el Ministerio o mediante convenios con las empresas sanitarias o sus concesionarias.

Por decreto del Ministerio de Obras Públicas, las obras o proyectos podrán ser cedidas o transferidas, a cualquier título, a las Municipalidades correspondientes, a organizaciones sin fines de lucro de que formen parte los usuarios o beneficiarios, o entregadas en administración a la respectiva empresa sanitaria.

05 Incluye \$ 4.449.980 miles, para el Programa de Defensas Fluviales. Los proyectos nuevos que se financien con estos recursos deberán ser objeto de convenios con los respectivos Gobiernos Regionales, en los que se podrá considerar un aporte regional.

06 Incluye \$ 111.100 miles, para gastos derivados de las funciones del Servicio en la aplicación de la Ley N° 18.450. Estos gastos, deberán ser visados trimestralmente por la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Nacional de Riego.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD (01)

Partida : 12
Capítulo : 02
Programa : 04

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		329.493.332
01		INGRESOS DE OPERACION		6.925.791
04		VENTA DE ACTIVOS		31.011
	41	Activos Físicos		31.011
07		OTROS INGRESOS		2.238.064
	79	Otros		2.238.064
09		APORTE FISCAL		320.248.466
	91	Libre		297.989.549
	92	Servicio de la Deuda Pública		22.258.917
11		SALDO INICIAL DE CAJA		50.000
		GASTOS		329.493.332
21		GASTOS EN PERSONAL	02	22.891.026
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	2.182.609
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		606.000
	30	Prestaciones Previsionales		606.000
31		INVERSION REAL		281.464.780
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		25.250
	51	Vehículos		147.662
	53	Estudios para Inversiones		1.485.232
	61	Inversión Región I		7.467.733
	62	Inversión Región II		7.455.375
	63	Inversión Región III		6.450.427
	64	Inversión Región IV		7.430.079
	65	Inversión Región V		9.993.436
	66	Inversión Región VI		15.726.737
	67	Inversión Región VII		16.668.598
	68	Inversión Región VIII		19.434.855
	69	Inversión Región IX		17.363.827
	70	Inversión Región X		22.826.913
	71	Inversión Región XI		7.917.415
	72	Inversión Región XII		9.480.233
	73	Inversión Región Metropolitana de Santiago		13.674.393
	74	Inversiones no Regionalizables		5.611.957
	75	Otros Gastos de Inversión Real	04	1.539.891
	78	Programas de Inversiones de Carácter Nacional		68.870.822
	79	Convenios de Programación		41.893.945
50		SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA		22.258.917

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD (01)

Partida : 12
Capítulo : 02
Programa : 04

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	91	Deuda Pública Externa		22.258.917
	001	Intereses		5.042.170
	002	Amortizaciones		17.216.747
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		40.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		50.000

Glosa :

- | | | | |
|----|---|---|---------|
| 01 | Dotación Máxima de Vehículos | : | 753 |
| 02 | Incluye : | | |
| | a) Dotación máxima de personal | : | 4.079 |
| | b) Horas extraordinarias año | | |
| | - Miles de \$ | : | 626.786 |
| | c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional | : | 558.402 |
| | - Miles de \$ | : | 558.402 |
| | d) Convenios con personas naturales | | |
| | - Miles de \$ | : | 68.702 |
| 03 | Incluye : | | |
| | Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575 | | |
| | - Miles de \$ | : | 199.334 |
| 04 | Comprende obras en la X y XI Regiones. Los proyectos pertinentes se identificarán conforme a lo dispuesto en la presente Ley. | | |

Para cumplimiento de estos fines, y sin sujeción a lo dispuesto en el artículo 16° de la Ley N°18.091, se podrá poner fondos a disposición de dependencias de otros Organismos del Sector Público. Estos recursos, se entregarán a través de la Dirección General de Obras Públicas y no se incorporarán a los presupuestos de los organismos receptores. No obstante, éstos deberán informar mensualmente a dicha Dirección sobre el gasto efectivo y avance físico de las obras que se ejecuten.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
 DIRECCION DE OBRAS PORTUARIAS (01)

Partida : 12
Capítulo : 02
Programa : 06

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		16.711.834
01		INGRESOS DE OPERACION		36.180
04		VENTA DE ACTIVOS		2.665
	41	Activos Físicos		2.665
07		OTROS INGRESOS		31.011
	79	Otros		31.011
09		APORTE FISCAL		16.631.978
	91	Libre		14.774.769
	92	Servicio de la Deuda Pública		1.857.209
11		SALDO INICIAL DE CAJA		10.000
		GASTOS		16.711.834
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.489.490
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	134.181
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		151.500
	30	Prestaciones Previsionales		151.500
31		INVERSION REAL		13.065.454
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		2.525
	51	Vehículos		14.847
	53	Estudios para Inversiones		107.060
	61	Inversión Región I		40.400
	62	Inversión Región II		49.490
	63	Inversión Región III		174.972
	64	Inversión Región IV		1.275.338
	65	Inversión Región V		55.550
	66	Inversión Región VI		30.300
	67	Inversión Región VII		168.968
	68	Inversión Región VIII		41.652
	69	Inversión Región IX		410.878
	70	Inversión Región X		60.600
	71	Inversión Región XI		80.800
	72	Inversión Región XII		20.200
	74	Inversiones no Regionalizables		35.350
	78	Programas de Inversiones de Carácter Nacional		1.490.865
	79	Convenios de Programación		9.005.659
50		SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA		1.857.209
	91	Deuda Pública Externa		1.857.209
	001	Intereses		635.361

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE OBRAS PORTUARIAS (01)

Partida : 12
Capítulo : 02
Programa : 06

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	002	Amortizaciones		1.221.848
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		4.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		10.000

Glosa :

01	Dotación Máxima de Vehículos	:	20
02	Incluye :		
	a) Dotación máxima de personal	:	223
	b) Horas extraordinarias año	:	
	- Miles de \$:	4.333
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	:	
	- Miles de \$:	28.215
	d) Convenios con personas naturales	:	
	- Miles de \$:	10
03	Incluye :		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575		
	- Miles de \$:	12.193

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
 DIRECCION DE AEROPUERTOS (01)

Partida : 12
Capítulo : 02
Programa : 07

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		7.107.481
01		INGRESOS DE OPERACION		3.101
04		VENTA DE ACTIVOS		3.101
	41	Activos Físicos		3.101
07		OTROS INGRESOS		20.674
	79	Otros		20.674
09		APORTE FISCAL		7.070.605
	91	Libre		7.070.605
11		SALDO INICIAL DE CAJA		10.000
		GASTOS		7.107.481
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.218.101
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	121.098
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		40.400
	30	Prestaciones Previsionales		40.400
31		INVERSION REAL		5.711.882
	51	Vehículos		14.847
	53	Estudios para Inversiones		51.788
	61	Inversión Región I		880.031
	62	Inversión Región II		709.056
	65	Inversión Región V		106.050
	68	Inversión Región VIII		501.970
	70	Inversión Región X		918.090
	71	Inversión Región XI		1.414.000
	73	Inversión Región Metropolitana de Santiago		595.900
	74	Inversiones no Regionalizables		520.150
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		6.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		10.000

Glosa :

01	Dotación Máxima de Vehículos	:	22
02	Incluye :		
	a) Dotación máxima de personal	:	172
	b) Horas extraordinarias año	:	25.933
	- Miles de \$:	25.933
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	:	9.327
	- Miles de \$:	9.327
	d) Convenios con personas naturales	:	10
	- Miles de \$:	10
03	Incluye :		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575		
	- Miles de \$:	8.739

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE AEROPUERTOS (01)

Partida : 12

Capítulo : 02

Programa : 07

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------	----------------	-------------	--------------------------------

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
 ADMINISTRACION SISTEMA CONCESIONES (01)

Partida : 12
Capítulo : 02
Programa : 08

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		295.767.275
01		INGRESOS DE OPERACION		7.366.780
06		TRANSFERENCIAS		203.755.886
	62	De Otros Organismos del Sector Público		203.755.886
	001	I.V.A. Concesiones Obras Públicas		113.100.105
	002	Fondo de Infraestructura		90.655.781
07		OTROS INGRESOS		15.676.038
	79	Otros		15.676.038
09		APORTE FISCAL		68.958.571
	91	Libre		68.958.571
11		SALDO INICIAL DE CAJA		10.000
		GASTOS		295.767.275
21		GASTOS EN PERSONAL	02	964.884
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	362.139
31		INVERSION REAL		131.257.405
	53	Estudios para Inversiones	04	3.796.085
	74	Inversiones no Regionalizables		127.461.320
32		INVERSION FINANCIERA		50.062.742
	87	Expropiaciones Sistema de Concesiones		50.062.742
	001	Expropiaciones Sistema de Concesiones		75.496.626
	002	Recuperación Pago Expropiaciones		-25.433.884
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		113.100.105
	85	Aportes al Sector Privado		113.100.105
	027	Reintegro Crédito - I.V.A. Concesiones		113.100.105
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		10.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		10.000

Glosa :

01	Dotación Máxima de Vehículos	:	3
02	Incluye :		
	a) Dotación máxima de personal	:	60
	b) Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$:	90
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	500
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	932.421
03	Incluye :		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$:	10

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
ADMINISTRACION SISTEMA CONCESIONES (01)

Partida : 12
Capítulo : 02
Programa : 08

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$

Glosa :

- 04 Con cargo a este ítem, y previa identificación de la asignación correspondiente a Control, Asesoría, Supervisión y Fiscalización al programa de concesiones, se podrán imputar gastos en personal derivado de la ejecución de estudios, proyectos y programas del Sistema de Concesiones de Obras Públicas. Con todo, no podrán imputarse este tipo de gastos, ni contratos de prestaciones de servicios relacionados directa o indirectamente con las funciones incluidas en dicha asignación a otros ítem de Inversión Real, o Subtítulos de Inversión Financiera y/o Transferencias de Capital.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
 DIRECCION DE PLANEAMIENTO (01)

Partida : 12
Capítulo : 02
Programa : 11

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		56.684.822
01		INGRESOS DE OPERACION		1.240
04		VENTA DE ACTIVOS		2.584
	41	Activos Físicos		2.584
07		OTROS INGRESOS		20.674
	79	Otros		20.674
09		APORTE FISCAL		56.650.324
	91	Libre		55.136.101
	92	Servicio de la Deuda Pública		1.514.223
11		SALDO INICIAL DE CAJA		10.000
		GASTOS		56.684.822
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.258.659
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	176.131
31		INVERSION REAL		452.101
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		2.525
	51	Vehículos		14.847
	53	Estudios para Inversiones		434.729
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	04	53.270.708
	85	Aportes al Sector Privado		53.270.708
	026	Empresa Metro S.A.		53.270.708
50		SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA		1.514.223
	91	Deuda Pública Externa		1.514.223
	001	Intereses		67.345
	002	Amortizaciones		1.446.878
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		3.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		10.000

Glosa :

01	Dotación Máxima de Vehículos	:	19
02	Incluye :		
	a) Dotación máxima de personal	:	142
	b) Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$:	13.743
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	:	25.172
	- Miles de \$:	25.312
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	25.312
03	Incluye :		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575		
	- Miles de \$:	8.910

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE PLANEAMIENTO (01)

Partida : 12

Capítulo : 02

Programa : 11

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$

Glosa :

04 Con cargo a este ítem se transferirán a la empresa Metro S.A., los recursos destinados a financiar los programas de inversiones, en proyectos de extensión de las Líneas 2 y 5, y Línea 4. El monto de los recursos efectivamente percibidos al 31 de diciembre del 2003 por la empresa Metro S.A., se registrarán contablemente como fondos de reservas o aportes para futuras capitalizaciones por parte del Fisco y de la Corporación de Fomento de la Producción, a prorrata de sus intereses o participación social, a la fecha de la junta general extraordinaria de accionistas que acuerde el correspondiente aumento de capital, y sin perjuicio de cumplir en su oportunidad con los estatutos y normas de la Ley N° 18.046 y su reglamento.

La garantía del Estado otorgada a las deudas actuales de Metro S.A., se entenderán renovadas en el caso en que estas sean objeto de renegociación o reestructuración, con o sin cambio de acreedor, lo que será determinado por Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda expedido conforme a lo establecido en el artículo 70 del decreto ley N°1.263, de 1975.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE AGUAS

DIRECCION GENERAL DE AGUAS (01)

Partida : 12

Capítulo : 04

Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		5.310.288
01		INGRESOS DE OPERACION		31.011
04		VENTA DE ACTIVOS		5.169
	41	Activos Físicos		5.169
07		OTROS INGRESOS		41.348
	79	Otros		41.348
09		APORTE FISCAL		5.222.760
	91	Libre		5.222.760
11		SALDO INICIAL DE CAJA		10.000
		GASTOS		5.310.288
21		GASTOS EN PERSONAL	02	2.519.904
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	226.935
31		INVERSION REAL		2.551.449
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		2.525
	51	Vehículos		25.654
	53	Estudios para Inversiones		207.050
	54	Maquinarias y Equipos Directamente Productivos		55.550
	72	Inversión Región XII		48.995
	74	Inversiones no Regionalizables		2.211.675
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		2.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		10.000

Glosa :

01	Dotación Máxima de Vehículos	:	56
02	Incluye :		
	a) Dotación máxima de personal	:	388
	b) Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$:	12.475
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	:	81.554
	- Miles de \$:	10.542
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	10.542
03	Incluye :		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575		
	- Miles de \$:	20.829

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS INSTITUTO NACIONAL DE HIDRAULICA INSTITUTO NACIONAL DE HIDRAULICA (01)

Partida : 12
Capítulo : 05
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		671.397
01		INGRESOS DE OPERACION		217.957
04		VENTA DE ACTIVOS		1.757
	41	Activos Físicos		1.757
07		OTROS INGRESOS		6.715
	79	Otros		6.715
09		APORTE FISCAL		394.968
	91	Libre		394.968
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		40.000
11		SALDO INICIAL DE CAJA		10.000
		GASTOS		671.397
21		GASTOS EN PERSONAL	02	407.853
23		BIENES Y SERVICIOS PARA PRODUCCION	03	154.247
31		INVERSION REAL		94.297
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		5.050
	51	Vehículos		10.100
	53	Estudios para Inversiones		15.620
	54	Maquinarias y Equipos Directamente Productivos		35.350
	56	Inversión en Informática		12.017
	73	Inversión Región Metropolitana de Santiago		16.160
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		5.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		10.000

Glosa :

01	Dotación Máxima de Vehículos	:	5
02	Incluye :		
	a) Dotación máxima de personal	:	51
	b) Horas extraordinarias año	:	11.771
	- Miles de \$:	11.771
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	:	4.400
	- Miles de \$:	4.400
	d) Convenios con personas naturales	:	14.000
	- Miles de \$:	14.000

La autorización máxima para viáticos no incluye aquellos originados directamente por estudios que le sean encargados al Instituto. Asimismo, el Instituto podrá pagar gastos de personal contratado temporalmente para estudios específicos.

Estos gastos se imputarán al Subtítulo 23.

03	Incluye :		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575		
	- Miles de \$:	13.000

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE HIDRAULICA
INSTITUTO NACIONAL DE HIDRAULICA (01)

Partida : 12
Capítulo : 05
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------	----------------	-------------	--------------------------------

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS
 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS (01)

Partida : 12
Capítulo : 07
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		3.664.435
04		VENTA DE ACTIVOS		1.551
	41	Activos Físicos		1.551
07		OTROS INGRESOS		15.506
	79	Otros		15.506
09		APORTE FISCAL		3.637.378
	91	Libre		3.637.378
11		SALDO INICIAL DE CAJA		10.000
		GASTOS		3.664.435
21		GASTOS EN PERSONAL	02	2.287.404
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	383.967
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		363.600
	31	Transferencias al Sector Privado		360.570
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		7.070
	006	Programa de Fiscalización		353.500
	34	Transferencias al Fisco		3.030
	001	Impuestos		3.030
31		INVERSION REAL		617.464
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		1.010
	51	Vehículos		7.424
	53	Estudios para Inversiones		548.430
	56	Inversión en Informática		60.600
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		2.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		10.000

Glosa :

01	Dotación Máxima de Vehículos	:	6
02	Incluye :		
	a) Dotación máxima de personal	:	142
	b) Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$:	12.752
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	37.620
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	41.800
03	Incluye :		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575		
	- Miles de \$:	7.700